



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. ES 3050

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió el Contrato de Consultoría No. 412 del 30 de Diciembre de 2005, cuyo objeto consistió en "Realizar la interventoría de la formulación participativa del Plan de Manejo Ambiental del Área Forestal Distrital Encenillales de Mochuelo, en la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá, D.C. El contrato se suscribió por un valor inicial de QUINCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$15.200.000) M/CTE.

Que el plazo inicial del contrato se estableció en Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 17 de enero del 2006; el plazo del contrato fue prorrogado en dos (2) meses. En consecuencia el plazo total del contrato fue de doce (12) meses.

Que el valor total del contrato fue respaldado con los Certificados de Registro Presupuestal 1172 del 2005.

Que el acta de terminación se suscribió el 15 de enero de 2007 y el acta de recibo a satisfacción se suscribió 7 de mayo del 2007 entre la Martha Patricia Molina León en calidad de Control y Vigilancia por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y Lina María Marín Mora en calidad de contratista.

Que el acta de liquidación se suscribió el 30 de agosto de 2007 entre Nancy Sanabria Rojas, Directora de Gestión Corporativa y Lina María Marín Mora en calidad de contratista.

Que de conformidad con el acta de liquidación existe un saldo a cancelar a favor Lina María Marín Mora por valor de SETECIENTOS SESENTA Y MIL PESOS (\$760.000,00 m/cte) que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2005 se constituyó en pasivo exigible para la entidad.

Que conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta -Forma de desembolso de los aportes de la SDA el último pago está sujeto al recibo a satisfacción de los productos de la misma y suscripción del acta de liquidación.

Que mediante oficio DAPD Referencia 1-2007-17045 radicado en la Secretaría Distrital de Ambiente el 7- mayo -2007, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaría Distrital de Ambiente para el rubro de pasivos exigibles.

Que el Director Distrital de Presupuesto (e) emitió concepto favorable para la modificación presupuestal mediante comunicación No.2007EE84133 del 9 de mayo de 2007 y la Secretaría Distrital de Ambiente realizó la correspondiente modificación presupuestal a través de la resolución interna SDA No. 1023 del 10 de mayo de 2007 para el trámite respectivo del pasivo exigible.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. MS 3050

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2007.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

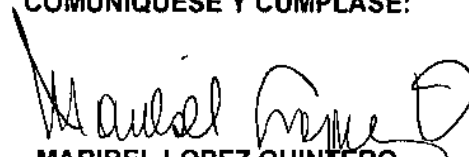
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$760.000,00 m/cte) con destino a Lina María Marin Mora, identificada con cc. 52.243.584, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1399 del 15 mayo del 2007, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **04 OCT 2007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó : Martha Patricia Molina
Revisó : Daniel Alayón Triana
Aprobó: Martha Patricia Camacho